



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2015-MPT-GM.

FECHA: Puerto Maldonado, **15 ENE 2015**

VISTO: El Informe Legal N° 005-2015-GAJ-MPT, conteniendo el Expediente Administrativo N° 018223, presentado por el administrado **Ruben Quispe Muñiz**, interponiendo Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia N° 924-2014-MPT-GSSYDE, de fecha 07/NOV/14

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 206° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: Frente a un acto administrativo que se supone, viola desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos.

Que, el artículo 209° de la norma antes señalada, señala que el Recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que el administrado **Rubén Quispe Muñiz** mediante expediente administrativo N° 018223 interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución de Gerencia N°924-2014-MPT-GSSYDE la misma que resuelve disponer la clausura temporal como medida principal del establecimiento comercial **MOTOREPUESTOS -TOMY** ubicado en el Jr. Tacna N° 403, siendo conductor de dicho establecimiento Don Rubén Quispe Muñiz, imponiéndole una multa del 60% de la UIT vigente al año fiscal 2014.

Que el administrado **Rubén Quispe Muñiz** sustenta su pretensión indicando que niega haber tomado conocimiento de la infracción, asimismo señala que recién tomo conocimiento que de la infracción a merito de la Notificación Municipal N° 001677 de fecha 09 de junio, 2014.

Que, al respecto la Ordenanza Municipal N° 19-2007-MPT-A-SG señala textualmente: "La licencia de funcionamiento es requisito obligatorio para el desarrollo de cualquier actividad comercial, industrial o profesional en establecimientos ubicados en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tambopata...", por lo que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de la cual se aprueba la organización interna, regulación, administración, y supervisión, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL

los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia, siendo de obligatorio cumplimiento. Siendo así el administrado **Rubén Quispe Muñiz** debió conocer la obligación de aperturar su establecimiento comercial debiendo contar con la respectiva licencia de funcionamiento.

Que, asimismo el administrado Rubén Quispe Muñiz señala que las Ordenanzas N°010-2011-CMPT-S-0 y 010-2012-CMPT-S.0, no han cumplido con las formalidades, por cuanto no han sido publicadas en el diario Oficial.

Que, al respecto, las Ordenanzas N°010-2011-CMPT-S-0 y 010-2012-CMPT-S.0 han sido debidamente publicadas en el Diario Don Jaque, en fecha 16 de mayo del año 2011 y 27 de abril 2012, respectivamente, dicho diario es el encargado de las publicaciones Judiciales de la jurisdicción de Madre de Dios, tal como lo establece el artículo 44° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en mérito al Informe Legal N° 006-2015-GAJ-MPT de fecha 09 de enero 2015, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Decreto de Alcaldía N° 002-2012-MPT-A-SG de fecha 18 de Junio de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso Impugnatorio de Apelación presentado por el administrado **Rubén Quispe Muñiz**, contra la Resolución de Gerencia N° 924-2014-MPT-GSSYDE.

ARTÍCULO 2º.- CONFIRMAR en todos sus extremos la Resolución de Gerencia N° 924-2014-MPT-GSSYDE, de fecha 07/NOV/14, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al administrado inmerso en el presente procedimiento y **DAR** por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ABG. GONZALO GIRON ROMAN
GERENTE MUNICIPAL

GGR/GM
SEC
C.C.
Alcaldía
GAJ
GSSYDE
Interesado
Archivo
Archivo. Pers.
Reg. N° 070

